

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JULIO DE 2003.**

En el Salón de Sesiones de la Casa de la Cultura sito en la Plaza de Cervantes s/n, habilitado como Salón de Sesiones por Resolución de la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 21/09/2000, siendo las diecinueve horas y treinta cinco minutos del día veinticuatro de julio de dos mil tres, se reúnen en primera convocatoria los Señores miembros de la Corporación que a continuación se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Esteban Núñez y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor Don Carlos Rubio Sánchez para dar fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PRESIDENTE

D. FERNANDO ESTEBAN NÚÑEZ

CONCEJALES ASISTENTES

D. JOSÉ LUIS GERVÁS LORENTE
D.RAFAEL FERRER COGORRO
D^a MARÍA JESÚS SERRA ÚBEDA
D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ DE UBAGO USUNÁRIZ
D. JULIÁN CARRASCO OLMO
D^a MATILDE TENORIO MATANZO.

CONCEJALES AUSENTES

D^a ROSARIO ALICIA RUIZ MORENO
D. JOSÉ RAMÓN REGUEIRAS GARCÍA
D^a MARÍA LUZ MARTÍNEZ LÓPEZ-CANO
D. PEDRO PABLO JUAN EDUARDO CUBELLS
D^a SUSANA GONZÁLEZ DÍAZ
D. VÍCTOR SANTIAGO GARCÍA CALLE

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. CARLOS RUBIO SÁNCHEZ

VICESECRETARIA-INTERVENTORA

D^a MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE

El Sr. Presidente, una vez comprobado que existe quórum suficiente, procede a dar lectura al escrito presentado con fecha de hoy (R.E.Nº. 4148) por la Portavoz del Grupo Político Municipal del Partido Popular comunicando que los concejales de dicho Grupo no asisten a la presente sesión extraordinaria del Pleno, “por encontrarse sub iudice la elección del Alcalde-Presidente”.

El Sr. Alcalde explica que el Partido Popular, por medio de su representante, interpuso recurso contencioso-electoral contra el acuerdo de elección de Alcalde adoptado por el Pleno en la sesión constitutiva del pasado día 4 de julio, habiendo sido archivado mediante auto del Tribunal Superior de

Justicia de Madrid. El P.P., al parecer, ha interpuesto recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional contra el auto del T.S.J.M.

A continuación, se procede a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria.

PUNTO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 4 DE JULIO DE 2003.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de constitución del Ayuntamiento celebrada el día 4 de julio, que se ha distribuido con la convocatoria.

Interviene el Portavoz de H.S.T., Don José Luis Gervás y dice que está de acuerdo con la redacción del acta. Por otra parte, pide disculpas por el exabrupto que vertió después de la abstención del concejal de su grupo Don Rafael Ferrer Cogorro en la votación de la candidata del P.P. a la Alcaldía.

Toma la palabra el Concejal de H.S.T. Don Rafael Ferrer quien agradece las palabras del portavoz de su grupo.

El Sr. Presidente agradece las disculpas del portavoz de HST.

El Sr. Secretario, previa autorización del Sr. Presidente, informa a la Corporación de que, sin perjuicio de las rectificaciones que acuerde el Pleno respecto al borrador del acta de la sesión anterior, se han observado los siguientes errores materiales o de hecho:

- En la página 1ª, tercera línea, donde dice “(19,50) horas”, debe decir: “diecinueve horas y cincuenta minutos”.
- En la página 1ª, párrafo 3º, donde dice que han comparecido “(la totalidad/o la mayoría absoluta) de los Concejales electos”, debe decir: “la totalidad de los Concejales electos”.
- En la página 2ª, último párrafo, donde dice: “b) Si alguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo”, debe decir: *“b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.
c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo”.*
- En la página 3ª, se debe suprimir el penúltimo párrafo, puesto que no se dio cuenta al Pleno del acta extraordinaria de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación, realizada a las 15,00 horas del día 4 de julio de 2003, y la documentación complementaria preparada por la Sra. Vicesecretaria-Interventora, al no haber firmado el acta de arqueo el Sr. Alcalde entrante, si bien la documentación estaba a disposición de los miembros de la Corporación.

Sometido a votación el acta de la sesión anterior, es aprobada con las rectificaciones señaladas, por unanimidad de los siete miembros asistentes.

PUNTO DOS.- PERIODICIDAD DE SESIONES DEL PLENO.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo de Alcaldía siguiente:

“La periodicidad de las sesiones del pleno debe estar preestablecida por acuerdo del propio pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en el artículo 78.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios con una población entre 5.001 y 20.000 habitantes y se fijará el día y la hora.

En consecuencia, propongo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria cada dos meses, concretamente el último jueves de los meses impares (enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre), a las 19,30 horas en primera convocatoria, salvo que fuera festivo en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil (considerándose a estos efectos el sábado como día inhábil). Si no hubiere quórum suficiente para la válida celebración en primera convocatoria se celebrará en segunda dos días después a la misma hora”.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar la misma.

PUNTO TRES.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto nº 111/2003 de fecha 11 de julio actual, por el cual se designan los señores Concejales que integran la Comisión Municipal de Gobierno y se nombran Tenientes de Alcalde, dando lectura a la parte dispositiva del mismo.

Asimismo, el Sr. Presidente da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 115/2003 de 15 de julio, mediante el que delega en la Comisión de Gobierno las atribuciones que en él se relacionan.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, manifiesta QUEDAR ENTERADO de las resoluciones de Alcaldía citadas.

PUNTO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

El Sr. Alcalde da cuenta de que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, artículos 23 y siguientes del R.O.F.R.J.E.L., los señores concejales se han constituido en grupos políticos y designado Portavoces y suplentes, mediante escritos presentados en el Registro General de este Ayuntamiento:

- PARTIDO POPULAR. Registro de Entrada nº 3788, de 9.07.03. Portavoz: Doña Rosario Alicia Ruiz Moreno; Suplentes: D. Pedro Pablo Cubells Calvo, D^a Susana González Díaz, D. Víctor Santiago García Calle y María Luz Martínez López Cano.

- AGRUPACIÓN ELECTORAL HOYO SOMOS TODOS. Registro de Entrada nº 3803, de 10.07.03. Portavoz: D. José Luis Gervás Lorente; Suplente: D. Francisco Javier Martínez de Ubago Usunariz.

- IZQUIERDA UNIDA. Registro de Entrada nº 3806, de 10.07.03. Portavoz: Matilde Tenorio Matanzo.

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL. Registro de Entrada nº 3810, de 10.07.03. Portavoz: D. Julián Carrasco Olmo. Suplente Don Fernando Esteban Núñez.

El Sr. Alcalde da la enhorabuena a los señores miembros que integran los grupos políticos y manifiesta su deseo de que los debates en los Plenos sean respetuosos, tolerantes, y que los sres. Miembros de la Corporación guarden las formas y la compostura, por consideración hacia los vecinos que les han elegido como sus representantes. En consecuencia, no permitirá que se incumplan las normas de funcionamiento de las sesiones plenarias.

Toma la palabra el portavoz de HST y dice que está de acuerdo con las palabras del Sr. Alcalde.

Interviene el portavoz del PSOE para manifestar su conformidad.

La Portavoz de I.U. declara que va a poner todo su empeño en que los debates se desarrollen en la forma señalada por el Sr. Alcalde.

La Corporación, por unanimidad de los asistentes, declara QUEDAR ENTERADA de la constitución de los Grupos Políticos, su composición, designación de portavoces titulares y suplentes.

PUNTO CINCO.- DECLARACIÓN DE CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD DE CONCEJALES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

De orden del Sr. Presidente, el Sr. Secretario-Interventor da cuenta de los siguientes documentos que obran en el expediente relativo a este asunto:

1º.- Contrato de trabajo por tiempo indefinido celebrado entre este Ayuntamiento y Don Ramón Regueiras Ubeda, con fecha 14 de febrero de 1997.

2º.- Contrato de trabajo de duración determinada suscrito entre este Ayuntamiento y Doña María Jesús Serra Ubeda el 1 de diciembre de 2002.

3º.- Informe de la Junta Electoral Central emitido con fecha 3 de julio actual, en contestación a la consulta formulada por el Secretario-Interventor sobre posible incompatibilidad de concejal.

4º.- Informe de Secretaría de fecha 21 de julio de 2003 en cuya conclusión se señala: “ *los concejales de este Ayuntamiento Don José Ramón Regueiras García del P.P. y Doña María Jesús Serra Ubeda están afectados por la causa de incompatibilidad prevista en el artículo 178.2 b) de la LOREG, correspondiendo declarar la misma al Pleno Corporativo, debiendo optar los interesados, en el plazo de los diez días siguientes a aquel en que reciba la notificación de su incompatibilidad, entre la condición de Concejal o el abandono de la situación que dé origen a la referida incompatibilidad, esto, es, su relación de contratado laboral del Ayuntamiento*”.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Sres. Portavoces de los grupos políticos.

El Portavoz de HST dice que es lógico que se definan las personas incursoas en causas de incompatibilidad.

El Portavoz de PSOE está de acuerdo con el informe de Secretaría.

La Portavoz de I.U. manifiesta que está claro el informe.

Visto lo dispuesto en el artículo 178 números 2 y 3 de la LOREG y en el artículo 10 del R.O.F.R.J.E.L.

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, **ACUERDA:**

1º.- DECLARAR la incompatibilidad de los concejales Don Ramón Regueiras García y Doña María Jesús Serra Úbeda, con la condición de contratados laborales al servicio de este Ayuntamiento.

2º.- REQUERIR a los afectados por la causa de incompatibilidad para que opten, en el plazo máximo de los diez días siguientes a aquel en que reciban la notificación de este acuerdo, entre la renuncia a la condición de Concejales o el abandono de la relación laboral con este Ayuntamiento.

3º.- ADVERTIR a los interesados de que transcurrido el plazo señalado en el número anterior sin haberse ejercitado la opción, se entenderá que renuncian a sus puestos de Concejales, debiendo declararse por el Pleno la vacante correspondiente y poner el hecho en conocimiento de la Administración Electoral a los efectos previstos en los artículos 182 y 208 de la L.O.R.E.G.

4º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, indicándoles que pone fin a la vía administrativa y los recursos que pueden interponer.

PUNTO SEIS.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.

El Sr. Presidente da cuenta de la providencia de Alcaldía de fecha 14 de julio de 2003 en la que se justifica la necesidad de tramitar un expediente para la concertación de una operación de Tesorería por importe de 419.000 Euros, por las necesidades de liquidez de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago de este Ayuntamiento motivada por la puesta al cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) en el último trimestre del año, así como por el anticipo de pagos financiados mediante subvención de la Comunidad de Madrid (Prisma, Inem, Serviemplea, etc.) y Fondos Feder.

Acto seguido, el Sr. Alcalde da lectura íntegra a la propuesta de acuerdo siguiente:

“Visto el expediente tramitado al efecto, en el cual consta que se han solicitado ofertas a todas las Entidades bancarias con las que este Ayuntamiento tiene abierta cuenta; así como las siguientes ofertas presentadas por las Entidades financieras que se han interesado por la operación:

- Banco de Crédito Local: R.E.4043, de 21/07/03
 - o Importe: 419.000.-€
 - o Tipo de interés: Euribor trimestral
 - o Margen: 0,05 por 100
 - o Plazo: 1 año
 - o Período de liquidación: mensual
 - o Sin comisiones de apertura, disponibilidad, estudio formalización ni gastos de intervención ni de corredor de comercio.

- Banco Zaragozano: R.E. 4069, de 21/07/03
 - o Importe: 419.000.-€
 - o Tipo de interés: Euribor a tres meses + 0,40 por 100
 - o Sin comisiones de apertura, estudio, cancelación anticipada ni disponibilidad.

- Caja Madrid: R.E. 4070, de 21/07/03
 - o Importe Límite del crédito: 366.000.-€
 - o Tipo de interés: Euribor BOE Trimestral + 0,50 por 100
 - o Revisiones del tipo de interés: Trimestrales
 - o Pago de intereses: Mensual
 - o Exenta de comisiones de apertura, disponibilidad y cancelación anticipada.
 - o Plazo: 12 meses

Considerando que la oferta del BCL se ajusta al pliego de condiciones y que ofrece en firme las mejores condiciones económicas y de conformidad con los informes de Intervención y Secretaría que obran en el expediente.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la propuesta de acuerdo siguiente:

PRIMERO.- AUTORIZAR el gasto máximo total de 10.000.-€ con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 01.310.- “Intereses” de los cuales corresponderán aproximadamente 4.000.-€ al presupuesto de 2003 y el resto al presupuesto corriente del 2004.

SEGUNDO.- RATIFICAR el pliego de condiciones que ha servido de base para la tramitación de este expediente.

TERCERO.- ADJUDICAR el contrato de Operación de Tesorería a la entidad financiera Banco de Crédito Local en los siguientes términos:

- Importe: 419.000.-€
- Tipo de interés: Euribor trimestral
- Margen: 0,05 por 100
- Plazo: 1 año
- Período de liquidación: mensual

Sin comisiones de apertura, disponibilidad, estudio formalización ni gastos de intervención ni de corredor de comercio.

CUARTO.- NOTIFICAR a la entidad financiera adjudicataria dentro del plazo de diez días la certificación del acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación, concurra a formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- NOTIFICAR a las entidades que han presentado ofertas el presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde explica la propuesta de acuerdo, señalando que se han venido concertando operaciones de crédito similares a ésta en ejercicios anteriores, pero que la última venció en el mes de mayo y por el equipo de gobierno anterior se consideró conveniente que fuera la nueva Corporación surgida tras las elecciones locales del pasado 25 de mayo la que contratase la operación de tesorería, si lo estimase necesario.

Por otra parte, las condiciones ofrecidas por el BCL son muy ventajosas para este Ayuntamiento puesto que sólo se pagan intereses por las cantidades efectivamente dispuestas y el tipo de interés es muy bajo (Euribor trimestral + 0,05 por 100). Además, el crédito permite tener liquidez para sufragar las obligaciones de pago derivadas del funcionamiento de los servicios públicos que tiene encomendados esta Corporación.

Interviene el Portavoz de H.S.T., quien manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía y felicita a la Sra. Vicesecretaria-Interventora por la buena gestión que ha llevado durante este período de “practica inactividad” del Ayuntamiento y las condiciones tan buenas que ha conseguido.

Toma la palabra el Portavoz del P.S.O.E. y dice que aprobará la propuesta.

La Portavoz de I.U., manifiesta que es una excelente operación de Tesorería y es una renovación de la que ya existía anteriormente.

Terminado el debate, el Sr. Presidente somete el asunto a votación.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en los términos que ha sido transcrita.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas y cinco minutos, redactándose la presente acta que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,